

**RESOLUCIÓN No. 06-DE-ABG-2025**

**MGS. JEAN PIERRE CADENA MURILLO**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA  
GALAPÁGOS.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República establece que: “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;
- Que,** en el primer inciso del artículo 258 de la Constitución de la República, se determina que: “la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine”;
- Que,** la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos en el artículo 85 inciso segundo establece que: “Las decisiones de la Autoridad Ambiental Nacional, a través de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de la bioseguridad y control de introducción de especies exógenas a la provincia de Galápagos, tendrá efectos en los puertos y aeropuertos de embarque o desembarque de personas y/o carga, así como en los medios de transporte que se trasladen hacia la provincia de Galápagos y entre las islas que la conforman”;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina: “La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las

políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 de publicado en Registro Oficial Suplemento 811 de 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG con competencia para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos;
- Que,** el numeral 1.1.2 del Estatuto Orgánico General por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos establece las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva, entre ellas, se hallan las siguientes: *20. Aprobar manuales, procedimientos e instructivos para la elaboración de los productos en los procesos institucionales;*
- Que,** con Resolución No. 041-DE-ABG-2022, de fecha 30 de diciembre 2022, la dirección ejecutiva de ABG resuelve: Art. 1.- Aprobar el “PROCEDIMIENTO PARA EMISIÓN DE GUÍAS SANITARIAS PARA MOVILIZACIÓN DE MUESTRAS” desarrollado por la Gestión de Calidad Técnica, Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad;
- Que,** mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2023-1114, de 29 de noviembre de 2023, se oficializa el nombramiento del Señor Magister Jean Pierre Cadena Murillo, en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-DVCB-2024-0446-M de fecha 25 de diciembre 2024, la Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez - Directora de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad remite al Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo – Director Ejecutivo, solicitando se apruebe el envío a las oficinas técnicas y realicen la revisión y remitan sus observaciones en base a la actualización del Procedimiento para emisión de guías sanitarias para movilización de muestras, con el fin de actualizar la Resolución N° 041-DE-ABG-2022;
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-DVCB-2024-0455-M de fecha 31 de diciembre 2024, la Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez - Directora de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad solicita a los responsables de oficinas técnicas las observaciones del instrumento;

- Que,** Una vez recibida los aportes y observaciones de las oficinas técnicas de ABG, el 20 de enero de 2025, se socializó el procedimiento actualizado en una reunión presencial con actores internos y externos;
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-DVCB-2025-0039-M de fecha 31 de enero de 2025 la Mgs. Viviana Margarita Duque Suárez - Directora de Vigilancia y Calidad de la Bioseguridad entrega el "Procedimiento para emisión de guías sanitarias para movilización de muestras" actualizado al Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo - Director Ejecutivo;
- Que,** mediante Memorando Nro. ABG-DNPB-2025-0152-M de fecha 25 de marzo 2025, el Director de Normativa y Prevención para la Bioseguridad hace la entrega del Informe Técnico D-ABG-DNPB-UN-2025-001 en el que textualmente concluye: *"La propuesta de actualización está conforme con la normativa vigente, no implica costos para los ciudadanos y ha considerado la opinión pública y técnica de actores importantes de la comunidad, como la Fundación Charles Darwin. Recomienda: Autorizar la actualización del "Procedimiento para Emisión de Guías Sanitarias para Movilización de Muestras";*

En uso de las facultades legales y reglamentarias contempladas en el artículo 226 de la Constitución de la República, artículo 85 de la LOREG, en armonía con el artículo 8, 1.1.2, numeral 26 del Estatuto Orgánico por Procesos.

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Acoger el Informe Técnico D-ABG-DNPB-UN-2025-001 - Marzo 2025, referente a la actualización del "Procedimiento para Emisión de Guías Sanitarias para Movilización de Muestras", suscrito por el Director de Normativa y Prevención para la Bioseguridad .

**Art. 2.-** Aprobar la actualización del "Procedimiento para Emisión de Guías Sanitarias para Movilización de Muestras" anexo a la presente resolución.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**Primera.-** Disponer la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad, a la Dirección de Normativa y Prevención para la Bioseguridad y a las Oficinas Técnicas de San Cristóbal, Isabela, Floreana, Guayaquil y Quito.

**Segunda.-** Encárguese al Proceso de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web institucional; a la Subdirección de Asesoría Jurídica encárguese la distribución y publicación en el registro oficial; y, a la Dirección de Vigilancia y Calidad para la Bioseguridad en coordinación con la Dirección de Normativa y Prevención para la Bioseguridad, la correspondiente socialización con las Oficinas Técnicas de San Cristóbal, Isabela, Floreana, Guayaquil y Quito utilizando los medios telemáticos disponibles.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial por ser de interés general.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 15 días del mes de mayo del 2025.

Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA**  
**BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG**